

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

24347 *Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2016, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Letizia 2016, de Accesibilidad Universal de Municipios.*

BDNS (Identif.): 307502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán concurrir a estos premios todos los Ayuntamientos de España en las siguientes categorías:

- a) Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes.
- b) Ayuntamientos entre 10.001 a 100.000 habitantes.
- c) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante.

2. Podrán igualmente concurrir a estos premios todos los Ayuntamientos (Alcaldías) latinoamericanos en las siguientes categorías:

- a) Ayuntamientos (Alcaldías) de hasta 100.000 habitantes.
- b) Ayuntamientos (Alcaldías) de 100.001 habitantes en adelante.

Los solicitantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.-Recompensar a los municipios que han desarrollado una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

Tercero. Bases reguladoras.-Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, publicada en el BOE de 6 de julio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, publicada en el BOE de 24 de julio.

Cuarto. Cuantía.

1. Los Premios Reina Letizia 2016, de Accesibilidad Universal de Municipios, dispondrán para los Ayuntamientos de España de una dotación máxima de 45.000 euros, que será financiada al 50 por 100 por el Real Patronato sobre Discapacidad y por la Fundación ACS.

El importe para cada una de las categorías quedará distribuido de la siguiente forma:

- a) Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes: 15.000 euros.
- b) Ayuntamientos entre 10.001 y 100.000 habitantes: 15.000 euros.
- c) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante: 15.000 euros.

2. Los Premios Reina Letizia 2016, de Accesibilidad Universal de Municipios, dispondrán para los Ayuntamientos latinoamericanos de una dotación máxima de 30.000 euros, que será financiada por el Real Patronato sobre Discapacidad con 10.000 euros y por la Fundación ACS y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con 20.000 euros, financiado al 50 por 100 por ambas entidades.

El importe para cada una de las categorías quedará distribuido de la siguiente forma:

- a) Ayuntamientos de hasta 100.000 habitantes: 15.000 euros.
- b) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante: 15.000 euros.

3. Los premios podrán concederse "ex aequo" o, en su caso, declararse desiertos en algunas de las categorías señaladas en el apartado segundo de esta convocatoria, esto último, si se considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonados. En este caso, la dotación económica de las declaradas desiertas pasará a incrementar la de las restantes categorías.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.-Cuarenta y cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

La solicitud deberá formalizarse en el modelo de instancia que figura en el anexo de la Resolución, la cual deberá ser firmada por el representante del Ayuntamiento o Alcaldía solicitante. Podrá presentarse en la sede del organismo, calle de Serrano, 140, 28006 Madrid, o en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.gob.es.

Sexto. Otros datos.-A la solicitud de participación en la convocatoria, deberá adjuntarse una Memoria del conjunto de las actuaciones efectuadas en el campo de la accesibilidad universal por la que se opta a los premios, con una extensión máxima de 50 páginas, tamaño A4, en formato Word, con letra Times New Roman, 12, a dos espacios.

Además, para los Premios Reina Letizia 2016 de Accesibilidad Universal de Municipios, para Ayuntamientos de España:

- Certificación del Pleno del Ayuntamiento en el que se acuerde la presentación a la convocatoria de los Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios.

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, bien sea el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o de otra persona con capacidad o poderes suficientes y subsistentes para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento.

- Norma legal o reglamentaria por virtud de la cual las personas físicas señaladas en el párrafo anterior puedan actuar en nombre y por cuenta de la entidad local.

- Datos relativos al NIF de la Corporación municipal.

- CD/DVD expositivo de las acciones emprendidas.

- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para los Premios Reina Letizia 2016 de Accesibilidad Universal de Municipios, para Ayuntamientos/Alcaldías latinoamericanos:

- Carta del Alcalde o Presidente municipal presentando la candidatura del municipio a los Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal para Ayuntamientos/Alcaldías latinoamericanos.

- CD/DVD expositivo de las acciones emprendidas.

- Datos relativos al número de identificación fiscal de la Corporación municipal.

- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en base al artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Madrid, 13 de mayo de 2016.- La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, Susana Camarero Benítez.

ID: A160032747-1